



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de julio de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-01301-00

Previo a resolver en torno a la notificación de la demandada Jenny Tatiana Herrera Moreno, arrímese copia cotejada de los anexos arrojados con el aviso, los cuales deben acompasarse a lo previsto en el art. 292 del C.G.P.

En caso de no haber acompañado la comunicación con los anexos de ley, remítase nuevamente siguiendo los parámetros legales, para lo cual puede hacer uso de las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c81dede42d2f2088fcc40ffed67a1d41224f4db3afa0e3323dc0a0e3905d97**
Documento generado en 31/07/2020 12:00:28 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 050 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria